

Y lo pexeso solicitar V.S. con la Ciudad de Cartagena
y Pueblo de su distrito, y con las Villas de Mazarron, y
fuente-Alamo algunos sufragios para el proyectado
camino, que no es dudable q. les interese a dho. Pue-
blo q.^a su trafico, y conduccion de sus viveres tanto,
o mas q. a los Vecinos de V.S.

Cuios tres ramos pudieran subvenir a el depecho
fin con mucha comodidad; y q.^a cuios medios no ne-
cesita el Zelo de V.S. de consultar a la Superioridad,
siendo todo voluntario, y de obencion, sin mezcla al-
guna de authoridad judicial, ni inquieto alguno so-
bre lo genero, ni precision, ni cuota q.^a el regalo de
dho. Caudales.

Y Construido dho. Camino pudiera V.S. solicitar
de S.M. q. mandase establecer un Portazgo de cuatro
marabedij por rueda de los Carrajes q. transitaran q.^a
el Puerto, q.^a la conservacion, y regalo de toda su di-
stancia, en lo sucesivo; dexando siempre libre de todo in-
quieto la Caballeria q. le traficaren, q.^a sea este el mas
comun uso de los mas pobres vecinos de fuerza y cargo

Cuios penam.^{to} y medios ofierco ala elevada con-
prehension del V.S. en satisfaccion de mi encargo, su-
stando en todo a los aciertos de la Resolucion q.
el Zelo y penetracion de V.S. quytase establezca en el ayuntamiento

Murcia 4 de Octubre de 1772

D.^o Pachin
Canon